



RESOLUCIÓN

Mediante Orden 1/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores, en atención a la dificultad que supone la prestación de servicios en igualdad de condiciones con los municipios de mayor población, teniendo en cuenta la previsión que al respecto se ha establecido para el presente año en el artículo 31 de la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El artículo 5 de la Orden reguladora dispone que el procedimiento para la concesión de esta subvención se inicie de oficio, mediante convocatoria aprobada por resolución de esta Consejería. Su concesión y gestión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Prevía autorización del Consejo de Gobierno, se ha aprobado el gasto por importe de 864.000 euros para pequeños municipios y de 32.000 euros para entidades locales menores, con cargo a las aplicaciones 09.05.4513.761.02 y 763, y 09.05.9311.461.04 y 463.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año 2018.

Teniendo en cuenta los antecedentes previamente expuestos y las atribuciones conferidas a esta Consejería por el artículo 6.1.1.h) del Decreto 29/2015, de 21 de julio,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria para el año 2018, para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores, con el siguiente contenido:

- *Objeto:* Concesión de las subvenciones correspondientes a la anualidad de 2018 de la Sección de pequeños municipios, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja, y de la Sección de entidades locales menores, con destino a financiar las inversiones y gastos indicados en el artículo 3 de la Orden reguladora.
- *Beneficiarios:* Los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuya población de derecho al 1 de enero de 2017, con arreglo a las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística, no supere los doscientos cincuenta habitantes. Asimismo podrán solicitar y obtener esta subvención las cuatro entidades locales menores de esta Comunidad Autónoma.
- *Bases reguladoras:* Orden 1/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores (Boletín Oficial de La Rioja de 13 de marzo de 2017).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			Pág. 1 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/012289	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0097760
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



- **Cuantía:** La cuantía total máxima de la subvención será de 864.000 euros para la Sección de pequeños municipios y de 32.000 euros para la Sección de entidades locales menores, por lo que el importe máximo que puede percibir cada beneficiario es de 8.000 euros.
- **Plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación justificativa:** Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 31 de octubre de 2018, ambos inclusive.
- **Solicitud y documentación justificativa:** La solicitud de subvención se formulará de acuerdo con el modelo del Anexo I a la presente resolución. Este documento estará disponible en la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, y también en las Oficinas de la Dirección General de Política Local y del Servicio de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja. Junto con la citada solicitud debe presentarse la documentación que acredite la realización de la actividad a la que se pretende aplicar la subvención, de conformidad con el artículo 6 de la Orden reguladora.
- **Documentación adicional:** Cuando se solicite destinar toda o parte de la subvención a la liquidación de deudas por obligaciones producidas antes del 1 de enero de 2018 o a reducir el endeudamiento por operaciones de crédito suscritas antes de la citada fecha, junto con la solicitud deberá presentarse certificado de Secretaría de conformidad con los modelos de los Anexos II y III de la presente Resolución que correspondan.
- **Procedimiento de concesión:** En régimen de concurrencia no competitiva, mediante reparto, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora.
- **Justificación del pago:** En los supuestos de aplicación de la subvención a liquidar deudas por obligaciones de ejercicios anteriores o a reducir el endeudamiento por operaciones de crédito, deberá acreditarse la realización del pago de las deudas o la amortización del préstamo en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se haga efectivo el abono de la subvención por la Comunidad Autónoma, de conformidad con el modelo del Anexo IV de la presente Resolución.

Segundo.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Fomento y Política Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de julio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/012289	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0097760
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			